



Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES

Manuel A. Torres Nieves
SECRETARIO DEL SENADO

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste de la Montaña
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil



[Handwritten initials]

Iniciales

Oficina del Presidente

Katherine Erazo
CHIEF OF STAFF

Fecha 9 febrero 2011

Referido a Harold Pres

- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado



Gobierno de Puerto Rico
 Oficina del Gobernador
 Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
 Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
 PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

8 de febrero de 2011

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
 PRESIDENTE
 SENADO DE PUERTO RICO
 PO BOX 9023431
 SAN JUAN PR 00902-3431

RECIBIDO
 OFICINA PRESIDENCIAL
 THOMAS RIVERA SCHATZ
 2011 FEB -9 AM 9:25

Caso Número: 1994-006-JP-ZIT

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

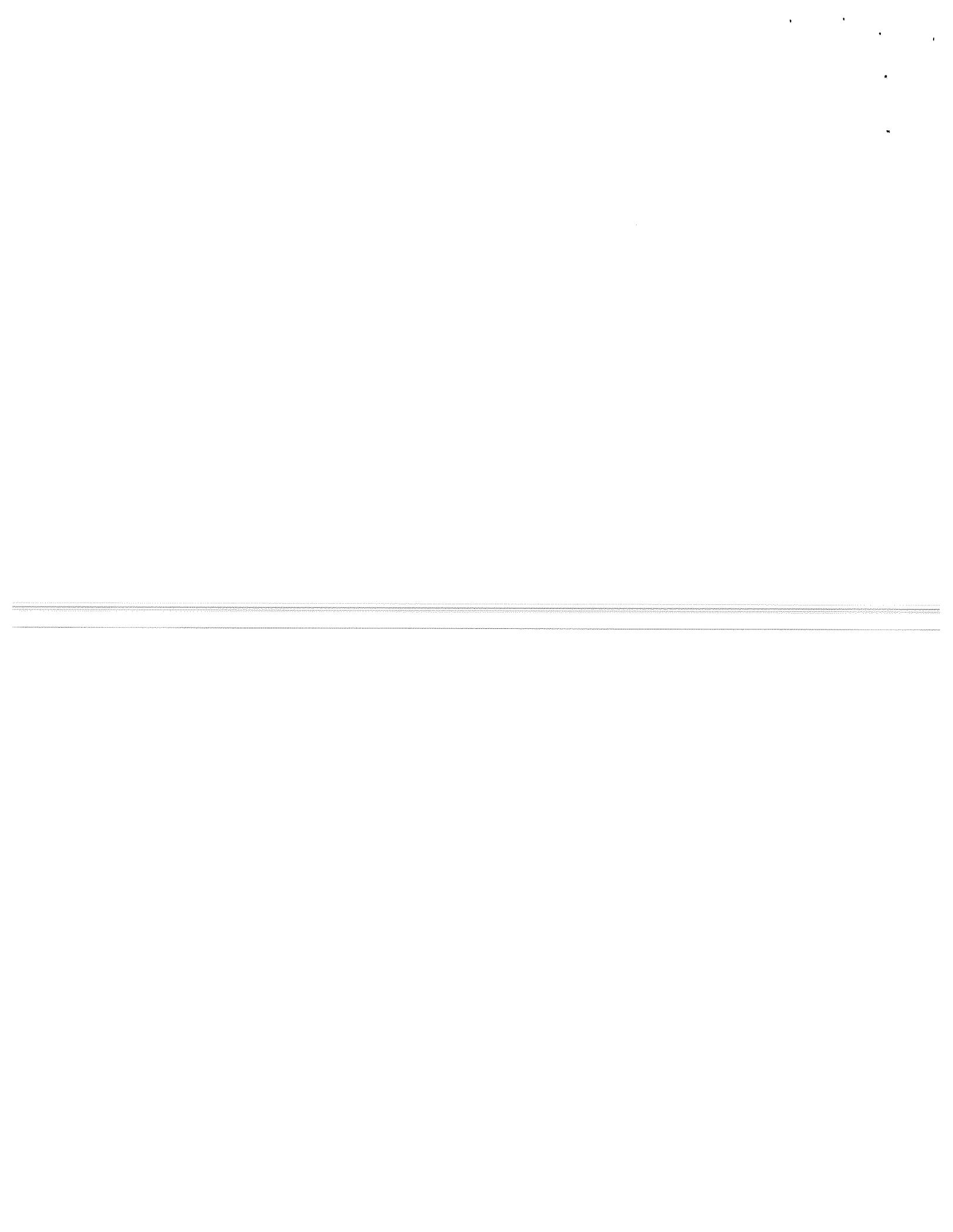
Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

Loida Soto Noguera
 Loida Soto Noguera
 Secretaria

Anejo

RECIBIDO SECRETARIA
 SENADO DE P.R.
 2011 FEB 10 AM 9:08

PO-135555



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

27 de agosto de 2010
Primera Extensión
Resolución Núm. 94-006-JP-ZIT

**ADOPTANDO ENMIENDAS A LOS DISTRITOS DE CALIFICACIÓN
DE LA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA**

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico mantener y proteger el medio ambiente promoviendo la conservación y preservación de nuestros recursos naturales, ambientales y culturales: reconociendo que los mismos representan una gran variedad y riqueza de opciones para nuestro desarrollo y para el disfrute de nuestros ciudadanos, de las personas que nos visitan y de las generaciones futuras.

El turismo juega un rol importante en el desarrollo económico y social de nuestro país. Se considera un sector económico y canal de comunicación intercultural. Como sector, el turismo no solo genera ingresos y empleos directos, sino que contribuye al desarrollo de otras actividades económicas.

La Junta de Planificación, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 374 del 14 de mayo de 1949, y de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, según emendadas, tiene la facultad de delimitar y designar Zonas de Interés Turístico, con coordinación con la Compañía de Turismo y a adoptar la reglamentación necesaria para guiar el desarrollo y usos de terrenos en tales zonas.

A tales efectos, la Junta de Planificación preparó y adoptó mediante la Resolución Núm. 94-006-JP-ZIT el mapa de la Zona de Interés Turístico para el municipio de Guánica y se le aplicaron distritos de zonificación turística y de conservación de recursos según las disposiciones del Reglamento de Zonificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Núm. 4), con vigencia del 16 de septiembre de 1992.

La Junta de Planificación realizó un análisis de la Zona de Interés Turístico de Guánica con el objetivo de proponer enmiendas de calificación dentro de la Delimitación de la Zona de Interés Turístico de Guánica.

El objetivo principal de estas enmiendas ha sido atemperar la calificación con los usos existentes y ajustar los límites de los distritos de calificación al parcelario actualizado del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) sin alterar la delimitación vigente de la Zona de Interés Turístico. Igualmente conformar los distritos de calificación según el Reglamento de Calificación de Puerto Rico con vigencia del 11 de enero de 2009 (Reglamento Núm. 4).

A tales efectos, se realizó una vista pública el 28 de enero de 2010 en el Municipio de Guánica donde se le dió la oportunidad a la ciudadanía de aportar al proceso de planificación. Luego de la vista pública y según el insumo del Gobierno Municipal de Guánica y de la ciudadanía en general se evaluaron las mismas y se incorporaron aquellas recomendaciones que se consideraron pertinentes.

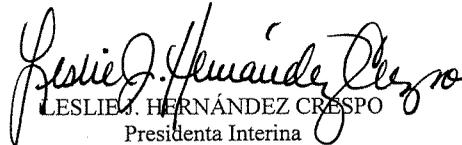


La Junta de Planificación solicitó a la Junta de Calidad Ambiental una exclusión categórica conforme al Inciso B, Núm. 200 de la Resolución R-03-30-8 de la Junta de Calidad Ambiental.

El Municipio de Guánica incorporó en su Plan Territorial las enmiendas al Mapa de Calificación en la Zona de Interés Turístico (ZIT) de Guánica, según adoptadas.

La Junta de Calidad Ambiental informó que la acción propuesta cumplió con la Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, Ley Sobre Política Pública Ambiental mediante Exclusión Categórica EC-10-2030 (PR).

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, Núm. 374 del 14 de mayo de 1949 y Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión del 27 de agosto de 2010 resuelve: **ADOPTAR** las enmiendas a los distritos de calificación de la Zona de Interés Turístico de Guánica, según ilustradas en el Mapa del Plan Territorial de Guánica.


LESLIE J. HERNÁNDEZ CRÉSPO
Presidenta Interina

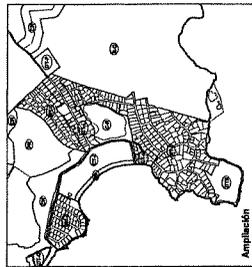
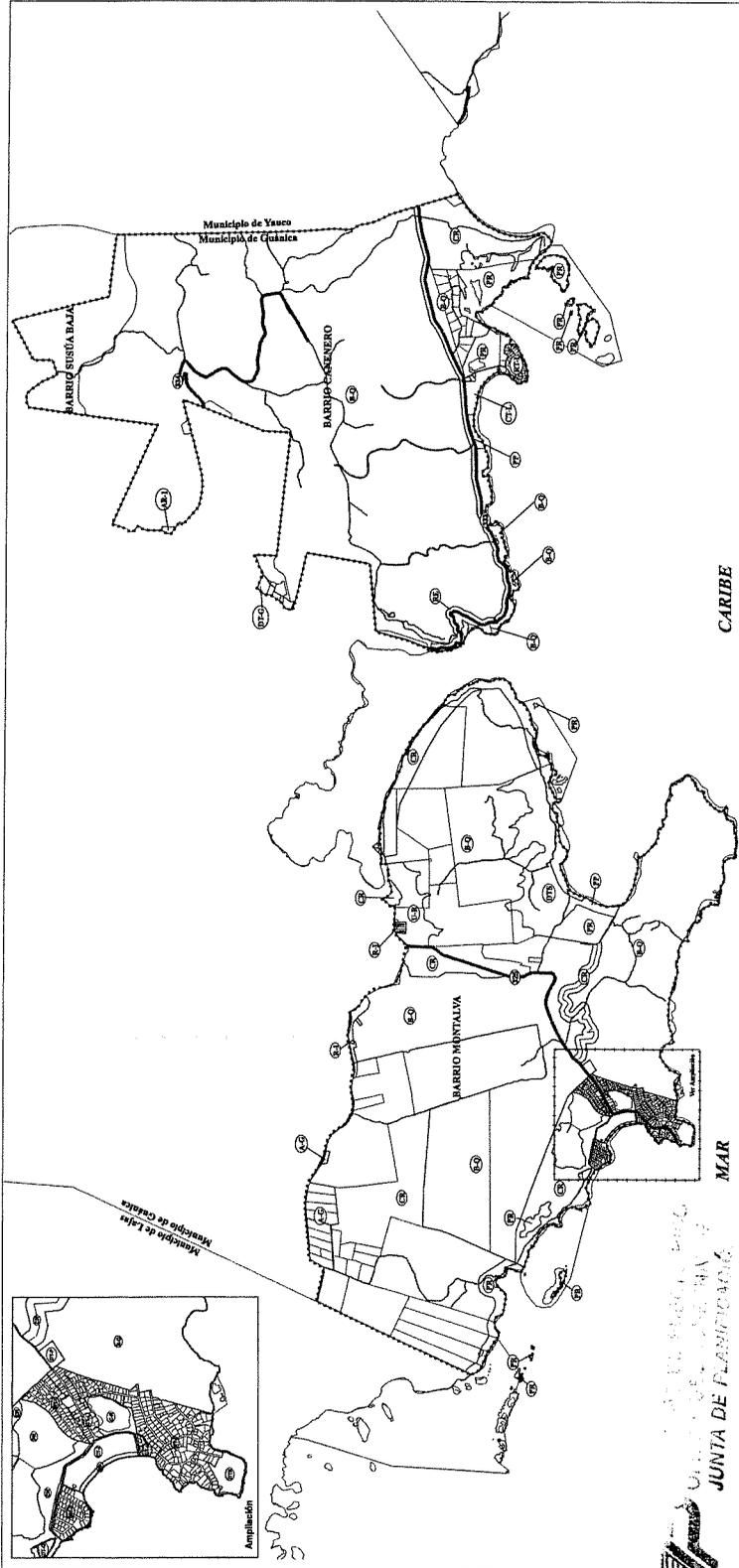

MANUEL CARDONA MARTÍNEZ
Miembro Asociado


LESLIE M. ROSADO SÁNCHEZ
Miembro Asociado


EDGAR LEBRÓN RIVERA
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 27 de agosto de 2010 y para uso y conocimiento general, archivo en autos, le notifico a las partes la presente, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación. En San Juan, Puerto Rico, hoy 08 FEB 2011


LOIDA SOTO NOGUERRAS
Secretaria



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
OFICINA DEL GOBERNADOR

ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO
MUNICIPIO DE GUÁNICA

CERTIFICADO POR: *Loida Soto Nogueras*
LÓIDA SOTO NOGUERAS
SECRETARIA

FECHA DE VIGENCIA: 24 FEB 2011

RESOLUCIÓN NÚMERO: 94-006-IP-ZIT

ADOPTADO POR
LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO
EN SU REUNIÓN DEL 27 DE AGOSTO DE 2010

DISTritos DE CALIFICACION

| | |
|------|--------------------------------------|
| AD | Área Desamparada |
| AR-1 | Área de Reserva Uno |
| CR | Comercio de Reservas |
| D-G | Direccional General |
| D-TS | Direccional Turístico Selectivo |
| IP | Industrial Pasado |
| IP-A | Industrial Planificado |
| RT-A | Residencial Turístico Alto Densidad |
| RT-M | Residencial Turístico Medio Densidad |
| RE | Rio Estacionario |
| RE-1 | Rio Estacionario |
| A-G | Área General |
| Z | Zona de Interés Turístico |
| CT-I | Comercial Turístico Intermedio |

Nota: Ley 52 del 8 de Agosto de 2006.

MAPA INDICE

LEYENDA:

- Línea ZIT (Zona de Interés Turístico)
- Línea M (Municipio)
- Línea P (Parroquia)
- Línea C (Calle)

0 0.25 0.5 1 1.5 2 3.000 4.000

Miles

0 500 1.000 2.000 3.000 4.000

Metros

